



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
42º período de sesiones
23 de enero a 3 de febrero de 2023

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Ghana*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 35 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa afirmó que el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos no se había ejecutado a pesar de que en 2016 se había hecho un balance de la situación de los derechos humanos³.

3. De conformidad con la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Comisión y otras partes interesadas en el sector de la educación, con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos, elaboraron contenidos y un plan de acción nacional a fin de incorporar la educación en derechos humanos en los planes de estudios desde preescolar hasta el segundo ciclo de secundaria. Todavía no se han formulado esos planes de estudios⁴.

4. La Comisión pidió al Gobierno que fortaleciese los recursos económicos de los organismos anticorrupción a fin de combatir eficazmente dicho fenómeno; que crease un fondo para recompensar a los denunciantes de irregularidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley núm. 720; y que velase por la pronta aprobación del proyecto de ley sobre el código de conducta de los funcionarios públicos, a más tardar en junio de 2023⁵.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. La Comisión pidió también al Gobierno que ratificase los tratados internacionales que aún no había ratificado; que presentase sus informes pendientes a los mecanismos de los órganos creados en virtud de tratados; que prestase apoyo jurídico al Mecanismo Nacional Interministerial de Presentación de Informes y Seguimiento mediante la aprobación de instrumentos legislativos complementarios, de conformidad con el artículo 40 de la Constitución de 1992; y que velase por la presentación de informes de mitad de período sobre todas las recomendaciones del ciclo del examen periódico universal (EPU)⁶.

6. La Comisión recomendó que el Gobierno aplicase las recomendaciones formuladas por la Comisión de Reforma Constitucional para suprimir la pena de muerte de la Constitución a más tardar en 2025⁷.

7. En relación con las condiciones de detención, la Comisión observó que, en junio de 2022, las cárceles de Ghana acogían a 4.499 personas más de la cantidad aceptable (con una sobrepoblación del 45,24 %), lo que socavaba el derecho de los reclusos a la dignidad humana. A este respecto, la Comisión aconsejó que el Gobierno aumentase el presupuesto asignado a la alimentación de los reclusos hasta 8,20 cedis de Ghana (1 dólar de los Estados Unidos) por persona y día, a más tardar en junio de 2023; que tomase medidas para ampliar las infraestructuras penitenciarias existentes y construir otras nuevas; que acelerase el proceso de preparación y aprobación del proyecto de ley sobre las penas de trabajo comunitario para diciembre de 2023; y que despenalizase los delitos leves⁸.

8. La Comisión afirmó que la violencia doméstica seguía siendo frecuente en el país y elogió a Ghana por haber creado en Accra, con el apoyo del Fondo Mundial, un centro de atención inmediata debidamente equipado para ofrecer una respuesta holística a los casos de violencia doméstica, y la alentó a que construyese centros de ese tipo en todas las regiones⁹.

9. La Comisión señaló que se había promulgado la Ley del Derecho a la Información, de 2019 (Ley núm. 989), pero que su aplicación presentaba dificultades operacionales porque todavía no se había promulgado el instrumento legislativo correspondiente¹⁰.

10. La Comisión observó que, a pesar de que se había promulgado la Ley sobre el Vigilantismo y los Delitos Conexos, de 2019 (Ley núm. 999), las elecciones generales de 2020 se vieron empañadas por incidentes de violencia debidos a enfrentamientos entre civiles y agentes de seguridad que ocasionaron lesiones y muertes de personas. La Comisión pidió al Estado que, antes de las elecciones generales de 2024, investigase todos los incidentes, castigase a sus autores, y crease sistemas de alerta temprana para evitar que se produjeran nuevos actos de violencia¹¹.

11. En cuanto a la administración de la justicia, la Comisión pidió al Estado que velase por la incorporación de un componente de derechos humanos en todos los protocolos de actuación de los servicios de seguridad antes de 2024; que reforzase los recursos económicos de la Comisión a fin de hacer llegar sus servicios a los 88 distritos restantes; y que ayudase a las principales partes interesadas a promover la utilización del primer Sistema Electrónico Integrado de Seguimiento de Causas Penales a fin de garantizar la rendición de cuentas por parte de las instituciones judiciales que intervenían en la cadena de valor¹².

12. La Comisión observó que la educación era gratuita para todas las personas sin discriminación alguna, tanto en primaria como en secundaria, y que se concedían importantes subvenciones para la matrícula en los centros públicos de enseñanza superior. Sin embargo, observó también que había dificultades para aplicar el Programa de Educación Secundaria Superior Gratuita, a saber, la falta de infraestructuras, la penuria de libros de texto, el reducido número de alumnos por profesor, especialmente en las zonas rurales, y la baja calidad de los alimentos debido al insuficiente presupuesto asignado a la alimentación escolar¹³.

13. La Comisión instó al Gobierno a que ejecutase íntegramente el Plan Estratégico de Educación (2018-2030), diese prioridad a las infraestructuras escolares y aumentase el presupuesto asignado a la alimentación escolar de 1 a 3 cedis como mínimo¹⁴. Asimismo, pidió al Gobierno que cumpliera una directriz normativa que prohibía el castigo corporal en las escuelas y penalizaba la utilización de este tipo de castigos¹⁵.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹⁶ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

14. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se recomendó al Gobierno que ratificase el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷.

15. Child Online Africa (COA) pidió a Ghana que ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y que firmase y ratificase el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual¹⁸.

16. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) celebró que Ghana hubiera firmado el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. La ICAN instó a Ghana a que adoptase todas las medidas necesarias para ratificar el Tratado como una cuestión de urgencia internacional¹⁹.

17. Edmund Rice International (ERI) instó a Ghana a que ratificase los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño²⁰.

18. La Ghana NGO Coalition on the Rights of the Child (GNCRC) aconsejó a Ghana que ratificase los 11 convenios de la Organización Internacional del Trabajo que aún no había ratificado, de un total de 51²¹.

19. El Centro para el Empleo de Personas con Discapacidad (CEPD) pidió a Ghana que ratificase los instrumentos internacionales que había firmado²².

20. La comunicación conjunta 3 (JS3) recomendó al Gobierno que invitase al Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a realizar una visita al país y a preparar un informe que facilitase la elaboración de políticas que contribuyeran a proteger a las personas LGBTQ+ contra la violencia y la discriminación de que eran objeto²³.

B. Marco nacional de derechos humanos

Marco constitucional y legislativo

21. El CEPD recomendó a Ghana que aprobase el proyecto de ley sobre la Corte Penal Internacional, que se había elaborado en 2016, a fin de armonizar su legislación con las obligaciones que le incumben en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional²⁴.

22. La Organización de Naciones y Pueblos No Representados (UNPO) instó al Gobierno a que derogase la Ley de Organizaciones Prohibidas, de 1976, o la ajustase a sus obligaciones internacionales, en particular a lo dispuesto en los artículos 1, 9, párrafo 3, 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y a que dejase de ejercer la acción penal contra los miembros de la Homeland Study Group Foundation por cargos relacionados con la Ley de Organizaciones Prohibidas.

23. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se pidió al Ministerio de Tierras y Recursos Naturales y al Parlamento que elaborasen un instrumento legislativo para regular la adquisición de tierras a gran escala en Ghana, de conformidad con la Ley de Tierras, de 2020²⁵.

24. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se pidió al Gobierno que modificase la Ley de Personas con Discapacidad, de 2006 (Ley núm. 715), a fin de abordar de manera adecuada y detallada la lucha contra la discriminación con miras a combatir eficazmente la actitud negativa de la población contra las personas con discapacidad y promover la participación efectiva de estas personas en todos los niveles de la sociedad en igualdad de condiciones con las demás²⁶.

25. En la JS3 se instó al Gobierno a que derogase el artículo 104, párrafo 1 b), de la Ley de Delitos, de 1960 (Ley núm. 29), y lo sustituyese por disposiciones legislativas que protegieran a las personas LGBTIQI+ contra la violencia y otros abusos de derechos humanos²⁷.

26. En la JS3 se aconsejó también a Ghana que rechazase el proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y de los valores familiares de Ghana, y que aplicase las leyes de derechos humanos que protegían a la comunidad LGBTIQI+ contra la violencia y la discriminación²⁸.

27. Las comunicaciones conjuntas 4 y 5 (JS4 y JS5) pidieron al Gobierno, por conducto del Tribunal Supremo, que despenalizase los servicios de aborto seguro, de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud²⁹.

28. En la comunicación conjunta 12 (JS12) se recomendó que el Gobierno aprobase un instrumento legislativo para regular las tasas y cargos que se aplicaban a las solicitudes de información, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Derecho a la Información; y que modificase las leyes pertinentes por las que se penalizaba la libertad de expresión³⁰.

29. En la comunicación conjunta 13 (JS13) se recomendó que el Gobierno derogase los artículos 185, párrafo 1, y 208, párrafo 1, de la Ley de Delitos, de 1960 (Ley núm. 29), y el artículo 74 de la Ley de Comunicaciones Electrónicas, de 2008 (Ley núm. 775), en que se tipificaban las noticias falsas como delito, a fin de brindar una mayor protección a la libertad de opinión y de expresión de las personas tanto por medios electrónicos como de otro tipo³¹.

30. En la JS13 se pidió también que se modificase el artículo 4 de la Ley de Seguridad Cibernética, de 2020 (Ley núm. 1038), en el que se confería una facultad discrecional sin trabas para interceptar las comunicaciones privadas³².

31. En la comunicación conjunta 15 (JS15) se aconsejó al Gobierno que aprobase, a más tardar en diciembre de 2024, el proyecto de ley de acción afirmativa³³, el proyecto de ley de derechos de propiedad de los cónyuges³⁴ y el proyecto de ley de sucesión intestada a fin de proteger los derechos de sucesión de las mujeres y los niños³⁵.

32. La comunicación conjunta 10 (JS10) señaló como nota positiva que, con miras a reducir la corrupción, Ghana había aprobado varias leyes positivas; sin embargo, persistía la corrupción y, por tanto, recomendó que el Parlamento aprobase una ley o modificase la Ley de Partidos Políticos a fin de reformar la financiación de las campañas y los partidos políticos³⁶.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

33. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se pidió al Gobierno que aplicase la Política Nacional de Género, de 2015, y la Ley de Igualdad de Género, de 2011, a fin de eliminar los obstáculos estructurales a la igualdad de género, teniendo en cuenta las diversas funciones y vulnerabilidades de las jóvenes y su nivel de influencia en los planos individual, familiar, comunitario, nacional, regional e internacional³⁷.

34. En la JS6 se instó al Gobierno a que colaborase con los líderes tradicionales y religiosos, los niños y los hombres, a fin de modificar las normas de género nocivas que obstaculizaban la participación de las niñas y las jóvenes en el espacio sociocultural, político y cívico³⁸.

35. En la JS6 se pidió a Ghana que llevase a la práctica la Convención sobre los Derechos del Niño y otros marcos jurídicos que fomentaban la participación infantil, en particular de las niñas, a fin de eliminar la discriminación por razón de género y edad contra estas³⁹.

36. En la comunicación conjunta 14 (JS14) se pidió al Gobierno que instaurase mecanismos legislativos y de política para que en el entorno educativo no hubiese prácticas discriminatorias contra los niños con discapacidad⁴⁰.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

37. Reformation of Hope (ROH) observó que las disposiciones del artículo 13 de la Constitución de Ghana eran inadmisiblemente amplias y que en ellas se establecía un criterio de necesidad más indulgente que el que preveían las normas internacionales⁴¹.

38. ROH afirmó que la policía de Ghana hacía un uso excesivo de la fuerza en su intento de controlar y gestionar las manifestaciones y protestas, lo que a menudo daba lugar a diferentes abusos, en particular agresiones graves y detenciones injustificadas de civiles⁴².

39. ROH declaró que las condiciones carcelarias solían ser duras y a veces ponían en peligro la vida de los reclusos debido al hacinamiento, las condiciones sanitarias inadecuadas, la falta de atención de la salud, el maltrato físico y la escasez de alimentos⁴³.

40. ROH pidió a Ghana que reformase el sector de la justicia penal a fin de que se recurriese en mayor medida a las vías alternativas de solución de controversias; que aprobase el proyecto de ley sobre las penas de trabajo comunitario; que despenalizase las faltas y otros delitos; y que aplicase plenamente la Ley de Delitos y Otras Infracciones⁴⁴.

41. En la JS7 se observó que Ghana era un país abolicionista *de facto*, en el que no se habían llevado a cabo ejecuciones desde 1993, e instó al Gobierno a que retirase inmediatamente la pena de muerte de todas las disposiciones de su derecho interno, en particular de la Constitución, y conmutase todas las penas de muerte por penas de prisión.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

42. ROH aconsejó a Ghana que constituyese una comisión de investigación independiente junto con la Oficina de Normas Profesionales de la Policía y que promoviese la policía de proximidad⁴⁵.

43. En la JS12 se pidió al Gobierno que pusiera fin a la impunidad respecto de los delitos contra periodistas, mediante la realización de investigaciones exhaustivas e independientes cuando fuera necesario⁴⁶.

44. La comunicación conjunta 11 (JS11) y la JS7 pidieron al Gobierno que entablase acciones judiciales con respecto a todas las denuncias de violencia contra la mujer, incluidas las relativas a prácticas tradicionales nocivas y a la violencia doméstica, y que velase por que todos los autores de esos actos fuesen condenados a penas proporcionadas y las víctimas recibiesen un apoyo adecuado⁴⁷.

45. La JS1 pidió al Gobierno, y en particular a la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, que adoptase inmediatamente medidas para investigar los accidentes causados por empresas como consecuencia de su inobservancia de las normas de salud y seguridad, enjuiciar a dichas empresas e indemnizar a las personas afectadas⁴⁸.

46. La JS2 pidió al Estado que revisase el programa de capacitación del personal del sistema judicial y las fuerzas del orden, en particular los abogados, jueces, funcionarios dedicados a la asistencia social, agentes de policía y funcionarios de prisiones, para incluir en él las disposiciones y normas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴⁹.

47. La JS15 recomendó que Ghana hiciese cumplir las disposiciones legales en materia de detención y reclusión de todos los autores de actos de mutilación genital femenina en los focos de resistencia del país⁵⁰.

48. La JS3 recomendó que Ghana facultase a la Comisión Nacional de Medios de Comunicación para sancionar a todos los medios de comunicación que propagasen información engañosa o mensajes de odio, discriminación o violencia contra la comunidad LGBTIQ⁵¹.

49. En la JS6 se pidió al Gobierno que velase de manera efectiva por la observancia de las leyes sobre la violencia doméstica castigando a los autores de dichos actos y que crease centros de acompañamiento y rehabilitación para las víctimas de ese tipo de violencia⁵².

50. En la JS10 se recomendó que la Autoridad de Contratación Pública velase por la utilización efectiva del Sistema Electrónico de Contratación de Ghana para que pudiera desempeñar mejor su función de supervisión; que garantizase el pleno acceso de los auditores internos al Sistema Integrado de Gestión Financiera del Gobierno; y que se asegurase de que los miembros de los Comités de Licitaciones declarasen su patrimonio al Auditor General, de conformidad con la Ley de Administración Local de Ghana, de 2016 (Ley núm. 936)⁵³.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

51. En la JS12 se pidió al Gobierno que promoviese la seguridad y protección de los periodistas y los medios de comunicación instaurando un mecanismo nacional para la seguridad de los periodistas acorde con el Plan de Acción sobre la Seguridad de los Periodistas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁵⁴.

52. La Oficina de la Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) para África pidió al Gobierno que asignase suficientes fondos presupuestarios a la Comisión del Derecho a la Información a fin de que cumpliera su obligación de sensibilizar a la población, realizar un seguimiento de la situación y velar por la observancia de la ley⁵⁵; y que fortaleciese la capacidad de los agentes de seguridad en materia de libertad de expresión, derechos de los medios de comunicación y respeto de los derechos humanos⁵⁶.

53. La JS13 instó al Gobierno a que adoptase las medidas legislativas necesarias, y en particular llevase a cabo reformas del sector de la seguridad, para proteger a los periodistas contra el acoso, la intimidación y las agresiones físicas⁵⁷.

54. La UNPO afirmó que el Gobierno restringía la libertad de reunión pacífica de los habitantes de Togolandia Occidental para acallar las voces disidentes y críticas de esta zona⁵⁸, y que había comenzado a ejercer la acción penal contra defensores de los derechos humanos de la región de Volta por traición y otros delitos graves⁵⁹.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

55. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) instó al Gobierno a que diese prioridad a la asignación de recursos y a la formación para que las autoridades pudiesen investigar los casos de trata y proporcionar ayuda y servicios de rehabilitación a las víctimas, de manera que, en última instancia, los niños regresasen a sus hogares. Además, el Gobierno debía hacer todo lo posible para hacer frente a la pobreza extrema, que seguía siendo uno de los principales factores que propiciaban la vulnerabilidad de los niños a la trata⁶⁰.

56. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó que el Gobierno intensificase la ejecución de la Fase II del Plan de Acción Nacional para la Eliminación de Todas las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ghana⁶¹.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

57. ERI indicó que el atractivo del dinero rápido, la pobreza y la escasez de oportunidades de trabajo habían obligado a muchos menores de edad y jóvenes del país a participar en actividades mineras ilegales, o *galamsey*. El derrumbe de pozos mineros seguía causando la muerte de muchos jóvenes⁶².

58. ERI instó a Ghana a que acelerase la revisión de la Ley sobre los Minerales y la Minería a fin de garantizar una gestión adecuada del sector extractivo que incluyera el control de las actividades mineras ilegales y tuviera en cuenta los derechos de las comunidades; a que fortaleciese las iniciativas emprendidas para erradicar el trabajo infantil; a que adoptase las medidas necesarias para eliminar y castigar todas las formas de trabajo infantil peligroso; y a que crease más puestos de trabajo para favorecer la contratación de un mayor número de jóvenes⁶³.

59. La GNCRC recomendó al Gobierno que realizase un estudio exhaustivo sobre la tasa de empleo en Ghana e implementase medidas efectivas para solucionar el problema; que estableciese objetivos de empleo claros para cada región; y que revisase la Ley del Trabajo que se venía aplicando activamente desde hacía 13 años y que nunca había sido revisada⁶⁴.

Derecho a la salud

60. La Divine Group International (DGI) Foundation señaló positivamente los progresos realizados por los sucesivos Gobiernos respecto de la promoción de la salud de los 31 millones de habitantes de Ghana⁶⁵. Sin embargo, la DGI Foundation y la JS5 pidieron al Gobierno que tomase todas las medidas administrativas y financieras necesarias para garantizar el acceso universal a la salud⁶⁶.

61. La DGI Foundation instó también a Ghana a que aumentase la inversión en el sector de la salud, como mínimo hasta el nivel establecido en la Declaración de Abuja, a fin de resolver el problema de la falta de medicamentos y equipos esenciales disponibles en todos los centros de salud; y a que realizase alianzas estratégicas con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales⁶⁷.

62. ADF International recomendó al Gobierno que mejorara las infraestructuras de atención de la salud, el acceso a la atención obstétrica de urgencia y la capacitación de las matronas, y que asignara más recursos a la salud materna⁶⁸.

63. La Planned Parenthood Association of Ghana (PPAG) y la JS5 recomendaron que el Ministerio de Salud prosiguiese sus esfuerzos para incorporar los servicios de aborto seguro en los servicios ordinarios de salud reproductiva en los diferentes niveles del sistema de salud y de la prestación de servicios; y que la Autoridad Nacional del Seguro Médico incluyese los servicios de aborto legal y seguro en la gama de servicios del Plan Nacional de Seguro Médico⁶⁹.

64. La JS4 recomendó al Gobierno que aprobase las nuevas directrices sobre educación en salud reproductiva y tomase medidas para garantizar el acceso universal a dicha educación⁷⁰.

65. La JS4 pidió al Ministerio de Salud que modificase la clasificación de los medicamentos utilizados para inducir el aborto, pasándolos de la categoría A correspondiente a los medicamentos de venta con receta a la categoría B⁷¹. La JS5 y la JS4 pidieron al Gobierno que incorporase los servicios de aborto seguro en los servicios ordinarios de salud reproductiva e incluyese los servicios de aborto legal y seguro en la gama de servicios del Plan Nacional de Seguro Médico⁷².

66. La JS5 instó a Ghana a que hiciese operativo el Fondo para el Sida creando una estructura que permitiese movilizar recursos para llevar a cabo la labor relacionada con el VIH y el sida en el país⁷³.

67. La comunicación conjunta 9 (JS9) señaló que la inobservancia de la Ley de Salud Mental, de 2012, dificultaba las labores de seguimiento, investigación y denuncia sistemática de los casos de trato inhumano y degradante de personas con problemas de salud mental. Los adultos que presentaban problemas de salud mental o psicosocial seguían siendo víctimas de estigmatización, discriminación y maltrato físico⁷⁴.

68. La JS9 aconsejó a la Autoridad de Salud Mental que llevase a cabo una consulta en todo el país para definir una política destinada a incorporar las actividades de la medicina tradicional y las prácticas curativas religiosas en la atención psiquiátrica y mental convencional⁷⁵.

Derecho a la educación

69. ERI pidió al Gobierno que velase por que todas las escuelas, incluidas las situadas en zonas rurales y remotas, dispusiesen de infraestructuras básicas y de los libros de texto estipulados en el nuevo plan de estudios, de conformidad con su política relativa a la gratuidad de los libros de texto, a más tardar el siguiente año escolar; y por que para 2025 se realizase una distribución uniforme y equitativa de los ordenadores portátiles destinados a

los profesores y de los equipos de acceso a Internet⁷⁶. Broken Chalk (BCN) formuló recomendaciones similares⁷⁷.

70. BCN recomendó al Gobierno de Ghana que aumentase la parte del producto interno bruto que se destinaba a la educación a fin de aumentar las posibilidades de que Ghana lograra los ODS en el plazo estimado⁷⁸.

71. BCN pidió al Gobierno que se comprometiese a rendir cuentas a todo el país respecto de la labor de sensibilización sobre la lucha contra la violencia y la defensa de los derechos de los niños a la educación, y que crease un sistema de denuncia que permitiese a los alumnos manifestarse y expresar sus preocupaciones en caso de que fueran objeto de castigos corporales⁷⁹.

72. La PPAG recomendó al Ministerio de Educación que incorporase la educación en salud reproductiva en los planes de estudios de primaria y secundaria del país⁸⁰.

73. La JS14 pidió a Ghana que velase por que su legislación nacional sobre la gratuidad de la educación cubriese los costos ocultos de esta, para que no fuesen un obstáculo al derecho a la educación; e implementase mecanismos legislativos que permitiesen supervisar la observancia de la gratuidad y obligatoriedad de la educación en el plano comunitario⁸¹.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

74. Just Atonement Inc. (JAI) valoró positivamente los importantes esfuerzos realizados por Ghana para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos, en particular la elaboración de varias políticas e iniciativas en colaboración con algunos organismos internacionales. Sin embargo, estas iniciativas se vieron limitadas por la falta de recursos y capacidades de ejecución⁸².

75. JAI observó que la agricultura seguía siendo fundamental para la economía de Ghana porque contribuía a la estabilidad del sistema alimentario y al empleo de al menos el 30 % de la población (2019)⁸³.

76. Las altas temperaturas y la variabilidad de las lluvias afectaba a la utilización de las tierras cultivables, en particular porque causaban sequías en algunas zonas e inundaciones en otras. Las tierras más cercanas a la costa, adecuadas para la producción de cacao, estarían expuestas a la erosión costera, el aumento de las temperaturas y la salinización del suelo⁸⁴. JAI alentó al Gobierno a que actualizase sus políticas sobre el cambio climático, siguiese colaborando con las demás partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para obtener financiación, aplicase el Acuerdo de París y pusiese en práctica soluciones agrícolas climáticamente inteligentes, como el Plan de Inversiones Agrícolas Climáticamente Inteligentes en colaboración con el Banco Mundial y la participación en la Iniciativa para una Agricultura Climáticamente Inteligente en África Occidental de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental⁸⁵.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

77. El ECLJ valoró positivamente la labor realizada por Ghana para luchar contra la mutilación genital femenina, ya que contribuía a una reducción general de esta práctica. Sin embargo, Ghana seguía teniendo dificultades para llevar a cabo dicha labor en las zonas remotas del país. Dado que la mutilación genital femenina formaba parte de la tradición, era importante sensibilizar a dichas comunidades sobre los peligros de esta práctica⁸⁶.

78. El ECLJ recomendó que Ghana centrara su labor de sensibilización en las regiones septentrionales y fronterizas colaborando estrechamente con los líderes tribales, para que el cambio de percepción sobre la mutilación genital femenina se lograra desde la estructura tradicional de la tribu⁸⁷.

79. La JS11 pidió al Gobierno que mejorara el acceso de las niñas en edad escolar y las adolescentes casadas o con hijos a las oportunidades de capacitación y formación profesional a fin de mejorar sus medios de subsistencia mediante el fortalecimiento de los programas nacionales de desarrollo de competencias profesionales⁸⁸.

80. La JS11 pidió al Ministerio de Género, Infancia y Protección Social que armonizase la edad legal para contraer matrimonio y expresar consentimiento, aumentase las penas aplicables al matrimonio infantil, y tomase medidas inmediatas para crear refugios destinados a las víctimas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Violencia Doméstica, de 2007⁸⁹.

Niños

81. La GNCRC instó a Ghana a que intensificase su lucha contra la explotación infantil en trabajos peligrosos, en particular mediante la promulgación de leyes⁹⁰.

82. COA recomendó a Ghana que protegiese a los niños contra todas las formas de violencia y explotación, por ejemplo, prestando apoyo comunitario para prevenir y combatir la violencia y abordando las causas económicas de la explotación⁹¹.

83. COA pidió al Gobierno que pusiera en marcha programas para informar a los niños sobre sus derechos y la manera de protegerse contra la violencia y las prácticas nocivas, y para sensibilizar a los padres, los profesores y las comunidades sobre los derechos del niño y el derecho a la protección contra la violencia⁹².

84. COA pidió a Ghana que prohibiese el castigo corporal en todos los entornos, velase por la observancia de dicha prohibición en la práctica, y sensibilizase a la sociedad sobre la prohibición absoluta de este castigo y las medidas alternativas positivas de disciplina⁹³. Samson Akabawari Akanpigbiam (SAA) formuló observaciones similares⁹⁴.

85. Ghana debía hacer todo lo posible para poner fin al trabajo infantil y garantizar que ningún niño viviera en la calle, así como abolir todas las formas de prácticas nocivas como el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, el planchado de los senos y las marcas tribales⁹⁵.

86. Por consiguiente, SAA recomendó al Gobierno que diese prioridad a la aplicación de la Ley de la Infancia; a la puesta en funcionamiento de tribunales de menores o de género; y a la plena aplicación de la Ley de Justicia Juvenil⁹⁶.

87. SOS Children's Village Ghana (SOS CV Ghana) aconsejó que se pusieran en marcha programas de educación pública sobre los peligros de la vida en la calle en Ghana, un programa de desarrollo rural integral y programas de empoderamiento económico para las familias vulnerables⁹⁷.

88. SOS CV Ghana observó que la ejecución efectiva de programas de protección social, como el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza, permitiría abordar los factores que propiciaban que los niños viviesen en la calle⁹⁸.

89. Observó también que la ejecución efectiva de los programas de Educación Básica Universal Gratuita y de Educación Secundaria Gratuita permitiría a las familias garantizar que sus hijos permaneciesen en el sistema educativo⁹⁹.

Personas con discapacidad

90. La JS8 aconsejó al Gobierno que constituyese un fondo de preparación para situaciones de emergencia a partir de un porcentaje del Fondo de la Seguridad Social y el Seguro Nacional a fin de llevar a cabo todas las actividades de protección social y ayudar a los niños y padres con discapacidad en la era posterior a la COVID-19 y en el contexto de cualquier otra pandemia¹⁰⁰.

91. Ghana Federation of Disability Organizations (GFDO) recomendó que se modificase la Ley de Discapacidad, núm. 715, para combatir de manera eficaz la actitud negativa de la sociedad contra las personas con discapacidad y promover la participación efectiva de estas personas en todos los niveles de la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás¹⁰¹.

92. GFDO observó que, si bien en la Constitución de Ghana se protegía claramente el derecho a la vida, en algunas partes del país había una creencia de que los niños con discapacidad estaban poseídos por un espíritu maligno que justificaba su asesinato¹⁰². El Gobierno debería adoptar medidas apropiadas para proteger a todas las personas con discapacidad contra la violencia y otras prácticas discriminatorias¹⁰³.

93. Human Rights Watch (HRW) documentó abusos contra personas con discapacidad psicosocial en campamentos de oración y hospitales psiquiátricos de Ghana entre 2012 y 2019 y seguía supervisando la situación con la colaboración del Gobierno y los asociados locales¹⁰⁴. HRW determinó que, a pesar de que las actitudes y prácticas de algunos profesionales de la salud mental habían evolucionado positivamente, con frecuencia, las personas con discapacidad psicosocial en Ghana seguían siendo objeto de diversos abusos de derechos humanos en los campamentos de oración y los hospitales psiquiátricos, en particular la estigmatización y discriminación, la inmovilización con grilletes, el ingreso forzoso en instituciones y la detención arbitraria, el hacinamiento y las malas condiciones de higiene, la reclusión en régimen de aislamiento y la imposición de medidas de contención física, así como la denegación de alimentos¹⁰⁵.

94. HRW recomendó a Ghana que aplicase y exigiese el cumplimiento de la prohibición vigente de la inmovilización con grilletes de personas con discapacidad psicosocial, y que velase por que las que hubieran sido inmovilizadas de esa forma fuesen puestas en libertad y recibiesen un apoyo adecuado; que enjuiciase a los responsables de actos de tortura, crueldad y otros tratos inhumanos, en particular la inmovilización con grilletes, infligidos a personas con discapacidad psicosocial; y que desarrollase progresivamente servicios de salud mental y de apoyo comunitarios, voluntarios y accesibles, en consulta con las personas con discapacidad psicosocial y con el apoyo de donantes y asociados internacionales¹⁰⁶.

95. La JS2 aconsejó que se adoptasen medidas para garantizar que los niños con discapacidad no viviesen en la calle como resultado de su exclusión por la familia¹⁰⁷.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

96. La Perfector of Sentiments Foundation (POS Foundation) afirmó que la situación de la comunidad de personas lesbianas, bisexuales y *queer* en Ghana no había mejorado desde el tercer ciclo del EPU del país. La POS Foundation observó que con la presentación del proyecto de ley contra las personas LGBTIQ+ se había tratado de penalizar aún más las asociaciones y organizaciones que prestaban servicios a las personas lesbianas, bisexuales y *queer*¹⁰⁸.

97. HRW observó que la situación de las personas LGBTI en Ghana había empeorado considerablemente a raíz de la presentación por los legisladores, en julio de 2021, del proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y de los valores familiares de Ghana, de 2021. En el proyecto de ley se formularon propuestas extremistas, como la prohibición total de la expresión de la identidad o la defensa de los derechos de las personas LGBTI, la intervención quirúrgica forzada en personas intersexuales y la imposición de terapias de conversión como alternativa a la prisión por las conductas homosexuales¹⁰⁹.

98. La POS Foundation instó al Gobierno a que rechazase la aprobación del proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y de los valores familiares de Ghana, de 2021; a que velase por que la prestación de servicios de salud reproductiva y sexual se ajustase a las necesidades de las mujeres lesbianas, bisexuales y *queer* de Ghana; y a que formase a agentes de policía progresistas y de mentalidad abierta para que comprendiesen las cuestiones que atañían específicamente a las mujeres lesbianas, bisexuales y *queer* de manera que pudiesen gestionar y seguir adecuadamente los casos de agresiones y violencia de género que afectaban a estas mujeres y que no solían resolverse¹¹⁰. ROH recomendó que se impartiese formación a los agentes de policía para que comprendiesen las cuestiones relativas a las personas LGBTQ a fin de que se ocuparan de los casos de agresiones en su contra y no las agrediesen¹¹¹.

99. Women's Initiative for Self-Empowerment (WISE) pidió al Gobierno que despenalizase la sodomía en su legislación, promulgase leyes relativas al discurso de odio, y velase por el cumplimiento de las leyes sobre la violencia contra las personas intersexuales y trans; que protegiese a las personas intersexuales y trans contra las detenciones arbitrarias y los tratos degradantes infligidos por las fuerzas del orden y sancionados por el Estado; que impartiese formación a los agentes de policía para que comprendiesen las cuestiones relativas a las personas intersexuales y trans, se ocupasen de las agresiones en contra de estas personas

y no las cometiesen ellos mismos; y que rechazase el proyecto de ley contra las personas LGBTIQ+¹¹².

100. HRW pidió a Ghana que derogase el artículo 104, párrafo 1 b), del Código Penal, de 1960, en que se tipificaba como delito la conducta homosexual consentida; que retirase la propuesta de proyecto de ley de promoción de los derechos sexuales humanos apropiados y de los valores familiares de Ghana, de 2021; y que cumplierse los compromisos de Ghana con las normas internacionales de derechos humanos, garantizando la protección de todos los ciudadanos del país, con independencia de su orientación sexual y su identidad de género¹¹³.

101. HRW también pidió al Gobierno que velase por que se investigasen de manera exhaustiva e imparcial las denuncias de agresiones y amenazas contra personas por su orientación sexual o identidad de género y llevase a los responsables de estos actos ante la justicia¹¹⁴.

102. La JS3 aconsejó a Ghana que recurriese a la Comisión Nacional de Educación Cívica y a la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa para llevar a cabo campañas de educación pública sobre la obligación de respetar los derechos de todas las personas, incluidas las personas LGBTIQ+¹¹⁵.

Notas

¹ See A/HRC/37/7, A/HRC/37/7/Add.1, and A/HRC/37/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
BCN	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CEPD	Centre for Employment of Persons with Disability, Accra (Ghana);
CHRI, Africa Office	Commonwealth Human Rights Initiative, Africa Office, Accra (Ghana);
COA	Child Online Africa, Accra (Ghana);
DGI Foundation	Divine group international foundation, Accra (Ghana);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ERI	Edmund Rice International, Geneva (Switzerland);
GFDO	Ghana Federation of Disability Organizations, Accra (Ghana);
GNCRC	Ghana NGO Coalition on the Rights of the Child, Accra (Ghana);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc. (United States of America);
POS Foundation	Perfector of Sentiments Foundation, Accra (Ghana);
PPAG	Planned Parenthood Association of Ghana, Accra (Ghana);
ROH	Reformation of Hope Foundation, Accra (Ghana);
SAA	Samson Akabawari Akanpigbiam, Accra (Ghana);
SOS CV Ghana	SOS Children's Village Ghana, Accra (Ghana);
UNPO	Unrepresented Nations and Peoples Organization, The Hague (Netherlands);
WISE	Women's Initiative for Self-Empowerment, Accra (Ghana);

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: ARG and Kasa, A Rocha Ghana and Kasa Initiative Ghana, Accra (Ghana);
JS2	Joint submission 2 submitted by: CEPD, Centre for Employment of Persons with Disability, Accra (Ghana);
JS3	Joint submission 3 submitted by: CNPLGBTR Coalition of NGOs for the Protection of LGBT Rights, Accra (Ghana);
JS4	Joint submission 4 submitted by: CPSRHR – Ghana Coalition of Partners for SRHR - Ghana, Accra (Ghana);
JS5	Joint submission 5 submitted by: CYIBCM CYIB-Curious

JS6	Minds, Accra (Ghana); Joint submission 6 submitted by: Defence for Children, DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL, Kumasi-Ghana (Ghana);
JS7	Joint submission 7 submitted by: FIACAT, Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture, Paris (France);
JS8	Joint submission 8 submitted by: GNCRC, Ghana NGO Coalition on the Rights of the Child, Accra (Ghana);
JS9	Joint submission 9 submitted by: MFGh, MindFreedom Ghana, Accra (Ghana);
JS10	Joint submission 10 submitted by: POS Foundation, Perfector Of Sentiments Foundation, Accra (Ghana);
JS11	Joint submission 11 submitted by: Pty Gh, Power to You(th) Ghana Consortium, Tamale (Ghana);
JS12	Joint submission 12 submitted by: ROH, Reformation of Hope Foundation, Accra (Ghana);
JS13	Joint submission 13 submitted by: Small Media, Small Media, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
JS14	Joint submission 14 submitted by: UPR BCU, The UPR Project at BCU, Birmingham (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
JS15	Joint submission 15 submitted by: WISE, Women's Initiative for Self Empowerment, Accra (Ghana);

National human rights institution:

CHRAJ	Commission on Human Rights and Administrative Justice, Ghana, Accra (Ghana);
-------	------------------------------------------------------------------------------

³ CHRAJ, p. 1.⁴ CHRAJ, p. 1.⁵ CHRAJ, p. 1 and 2.⁶ CHRAJ, p. 1 and 2.⁷ CHRAJ, p. 2.⁸ CHRAJ, p. 2 and 3.⁹ CHRAJ, p. 3.¹⁰ CHRAJ, p. 3.¹¹ CHRAJ, p. 3 and 4.¹² CHRAJ, p. 4.¹³ CHRAJ, p. 4.¹⁴ CHRAJ, p. 4.¹⁵ CHRAJ, p. 4.¹⁶ *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All

CRPD
OP-CRPD
ICPPED

Migrant Workers and Members of Their Families
Convention on the Rights of Persons with Disabilities
Optional Protocol to CRPD
International Convention for the Protection of All Persons
from Enforced Disappearance

- 17 JS7, p. 4.
18 COA, p. 4.
19 ICAN, p. 1.
20 ERI, para. 13.
21 GNCRC, para. 6.
22 CEPD, p. 3.
23 JS3, para. 6.
24 CEPD, p. 1.
25 JS1, p. 11.
26 JS2, para. 5.
27 JS3, p. 10.
28 JS3, p. 10.
29 JS4, para. 25; JS5, para. 4.2.3.
30 JS12, p. 6.
31 JS13, para. 52.
32 JS13, para. 52.
33 JS15, para. 45.
34 JS15, para. 35.
35 JS15, para. 28.
36 JS10, p. 2.
37 JS6, p. 6.
38 JS6, p. 6.
39 JS6, p. 6.
40 JS14, p. 15.
41 ROH, p. 1.
42 ROH, p. 1.
43 ROH, p. 3.
44 ROH, p. 4.
45 ROH, p. 2.
46 JS12, p. 6.
47 JS7, p. 4; JS11, p. 8.
48 JS1, p. 11.
49 JS2, para. 5.
50 JS15, para. 57.
51 JS3, para. 8.
52 JS6, p. 9.
53 JS10, p. 4.
54 JS12, p. 6.
55 CHRI, Africa office, para. 11.
56 CHRI, Africa office, para. 19.
57 JS13, para. 52.
58 UNPO, para. 23.
59 UNPO, para. 14.
60 ECLJ, para. 23.
61 JS8, p. 9.
62 ERI, para. 14.
63 ERI, para. 16.
64 GNCRC, para. 6.
65 DGI Foundation, p. 3.
66 DGI Foundation, p. 3; JS5, para. 4.3.3.
67 DGI Foundation, p. 3.
68 ADF International, para. 21.
69 PPAG, para. 4.3; JS5, para. 4.2.3.
70 JS4, paras 14 to 16.
71 JS4, paras 27 to 30.
72 JS4, paras 27 to 30; JS5, para. 4.2.3.
73 JS5, para. 4.4.2.
74 J9, p. 4.
75 JS9, p. 6.

- 76 ERI, para. 8.
- 77 BCN, para. 23.
- 78 BCN, para. 24.
- 79 BCN, paras. 25–27.
- 80 PPAG, para. 3.3.
- 81 JS14, p. 15.
- 82 JAI, para. 1.
- 83 JAI, para. 4.
- 84 JAI, para. 4.
- 85 JAI, paras. 26 to 28.
- 86 ECLJ, para. 23.
- 87 ECLJ, para. 23.
- 88 JS11, p. 11.
- 89 JS11, p. 11.
- 90 GNCRRC, para. 6.
- 91 COA, p. 4.
- 92 COA, p. 4.
- 93 COA, p. 4.
- 94 SAA, paras. 29 to 31.
- 95 COA, p. 4.
- 96 SAA, paras. 21 to 23.
- 97 SOS CV Ghana, p. 6.
- 98 SOS CV Ghana, p. 6.
- 99 SOS CV Ghana, p. 6.
- 100 JS8, p. 9.
- 101 GFDO, p. 8.
- 102 GFDO, p. 8.
- 103 GFDO, p. 8.
- 104 HRW, para. 2.
- 105 HRW, para. 2.
- 106 HRW, para. 20.
- 107 JS2, para. 6.
- 108 POS Foundation, p. 1.
- 109 HRW, para. 24.
- 110 POS Foundation, p. 2.
- 111 ROH, p. 2.
- 112 WISE, p. 3.
- 113 HRW, para. 30.
- 114 HRW, para. 30.
- 115 JS3, para. 5.
